

INFORME DE COMISARIO

**A los señores accionistas de
MINERA MESALOMA S. A.**

En mi calidad de Comisario Principal designado por la Junta General de accionistas de MINERA MESALOMA S. A., para dar cumplimiento con las disposiciones legales, atendiendo al Art. 279 de la Ley de Compañías, a la resolución No. 98.1.4.3.0007 emitida por la Superintendencia de Compañías, a los estatutos de la compañía y demás normas legales, tengo a bien presentar el informe respecto de las operaciones y cumplimiento de obligaciones de la compañía por el ejercicio económico comprendido entre el 1º de enero y 31 de diciembre de 2008.

Los administradores y funcionarios de la MINERA MESALOMA S. A. me brindaron toda la información, documentación y registros que juzgué necesario analizar a efectos de emitir el presente informe. De igual manera, he revisado el Balance General de la compañía por el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2008. El estado financiero de la referencia es de responsabilidad de la administración de la compañía. Mi responsabilidad radica en informar sobre el cumplimiento de los mandatos establecidos por la Superintendencia de Compañías y normas legales referentes a las obligaciones de los Comisarios.

1. Los administradores de la compañía han cumplido con las normas legales, y reglamentarias, así como también con los estatutos de la compañía y disposiciones de la Junta General de accionistas durante el ejercicio económico 2008.



2. Del examen efectuado sobre el Sistema de Control Interno aplicado por la Compañía, conforme a normas de auditoría generalmente aceptadas me permiten expresar que no contienen debilidades sustanciales que puedan afectar la presentación razonable del estado financiero.
3. El estado financiero de MINERA MESALOMA S. A., corresponde a los libros contables de la Compañía y presenta razonablemente la situación financiera de conformidad con principios de Contabilidad generalmente aceptados, a Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC) y demás disposiciones legales vigentes en el país. La compañía durante el ejercicio económico 2008 continuó en su etapa de exploración razón por lo que no generó estado de Resultados.

La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06.Q.ICI.004 de 21 de agosto de 2006, acogió la disposición del Comité Técnico del Instituto de Investigaciones Contables del Ecuador, la misma que resolvió que tanto las Normas de Información Financiera "NIIF" como las Normas Internacionales de Aseguramiento "NIAA" sean de aplicación obligatoria por parte de las entidades sujetas a control de la Superintendencia de Compañías, a partir del 1° de enero de 2009, disposición que fue ratificada mediante Resolución No. ADM 08199 de 3 de Julio de 2008.

Por pedido del Gobierno Nacional de prorrogar la aplicación de estas normas, para permitir que los empresarios puedan enfrentar de mejor manera los posibles impactos de la crisis financiera global, la Superintendencia de Compañías dispuso mediante resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre de 2008 que la aplicación de las normas entren en vigencia de manera gradual para las compañías sujetas a su control, de esta manera, MINERA MESALOMA S. A., deberá aplicarlo a partir del 1° de enero de 2012 por lo tanto se establece como período de transición el año 2011.

M.S.



4. Los libros sociales de la MINERA MESALOMA S. A., las actas de Junta General de Accionistas, el libro de acciones y accionistas, los libros de contabilidad y la documentación de soporte de las transacciones, cumplen con la normativa legal y se conservan adecuadamente.

OPINION

En mi opinión, después de haber revisado los registros contables de la compañía de acuerdo a normas ecuatorianas de auditoría, el estado financiero de MINERA MESALOMA S. A. presenta razonablemente en todos los aspectos más importantes la situación financiera de la compañía, por el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre del 2008.



MIGUEL RUALES G.

Comisario Principal

Quito, abril de 2009

